

CONSTANCIA SECRETARIA noviembre 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicitó se oficie a la EPS SALUD TOTAL para que informe la dirección de notificaciones del demandado CLAUDIA CATALINA SOTO GIRALDO. Sírvase proveer.

BEATRIZ E. AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auto 1208
Radicado 2021-430

Solicita el apoderado de la parte demandante se solicite a la EPS SALUD TOTAL a fin de que informe los datos de contacto de la señora CLAUDIA CATALINA SOTO GIRALDO.

El párrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: "*El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado*".

Teniendo en cuenta la norma enunciada el Despacho encuentra procedente lo solicitado por la parte ejecutante y en consecuencia ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL para que informe las direcciones y números de contactos que allí reposan de la señora CLAUDIA CATALINA SOTO GIRALDO.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39b8965275db1dbf72f4dca9703c26cab82a5a90dc33d627c3af0ea948e9c0f**

Documento generado en 17/11/2021 03:39:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>